



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

LISTA DE TRASLADO - LIQUIDACIÓN DE CREDITO

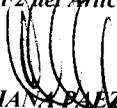
Numeral 2 del Artículo 446 de la Ley 1564 de 2012

N°016

31/10/2019

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:
1	54-001-33-33-005-2015-00640-00	PROCESO EJECUTIVO	RAFAEL HERNANDO CORONEL PEÑUELA	NACIÓN - MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	SE CORRE TRASLADO A LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DEMANDANTE VISTA A FOLIO 216-220.

De acuerdo al artículo 110 del C.G.P.; se FIJA la presente lista en un lugar público de la Secretaría hoy 31 DE OCTUBRE DEL DEL 2019 a las ocho de la Mañana (08:00 a.m.), y se DESFIJA hoy 31 DE OCTUBRE DEL 2019 a las seis de la tarde (06:00 p.m.); Y en cumplimiento al numeral 2 del Artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, corre traslado por el término de TRES (3) días.

  
YULIANA PAEZ AREVALO  
SECRETARIO